

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 42

SABADO 17 DE FEBRERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses . . .	66	Seis meses . . .	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente . . .		1'00 ptas	
Id. Id. Id.	año anterior	2'00 "	
Id. Id. Id.	Id. de dos años anteriores	3'00 "	
Id. Id. Id.	de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 658

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA, ejecutadas por el destajista don José Martín Ruiz, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales la fianza de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (3.999'00 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas, correspondientes al destajo número DOS, y solicitada la devolución de dicha fianza, se hace saber por el presente, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Pozoblanco, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución mencionada y como consecuencia de referidas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se haya formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos, en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.571

Núm. 574

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D. Emilio Ló-

pez, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 25 de enero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Emilián Séptimo, de mineral de wolfram, sita en el término de El Viso, paraje denominado «Pejares Alalayuela», con una extensión superficial de cuarenta y ocho pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería, situado exactamente a 360,96 metros de la esquina N. O. del Cortijo Alalayuela en dirección Sur.

Desde dicho punto de partida se medirán 218,64 metros en dirección Oeste, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Sur, 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Este 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Sur 100 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Este 500 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca, Norte 400 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca, Este 400 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca, Norte 200 metros.

De 8.ª a P. partida, Oeste 881,36 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 608

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre HUELVA Y CORDOBA y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, (BOLETIN OFICIAL del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayuntamientos de Córdoba y La Carlota.

Córdoba, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 668

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre BELMEZ Y CABEZA DEL BUEY y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (BOLETIN OFICIAL del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes, a los Ayuntamientos de Belmez, Hinojosa del Duque y Belalcázar y a los concesionarios de servicios de la misma clase siguientes:

Titular, don Sebastián Plá Aracil.—Servicio, Hinojosa del Duque a Cabeza del Buey.

Titular, don Joaquín Cabezas

Fresno.—Servicio, Belalcázar a Córdoba.

Córdoba, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Hermanidad Sindical Mixta de El Viso

Núm. 364

Manuel Sánchez Muñoz, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de El Viso (Córdoba).

Hago saber: Que en la sesión celebrada por este Cabildo Sindical en el día de ayer veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno, fué nombrado por acuerdo unánime Agente Ejecutivo de esta Hermanidad el Camarada Eugenio González del Valle, cesando en el mismo cargo, el que hasta la fecha lo venía desempeñando camarada Juan Manuel Cañuelo Navarro.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Viso, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermanidad, Manuel Sánchez.—Visto bueno: El Delegado Sindical Local, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical Mixta de El Viso

Núm. 365

Don Manuel Sánchez Muñoz, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de El Viso (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados por la Secretaría de esta Hermanidad los Padrones del impuesto de sostenimiento de la Hermanidad y Guardería Rural, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos contribuyentes que lo deseen, e interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Pasado este plazo se procederá al cobro de las cuotas correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Viso, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermanidad, Manuel Sánchez.—Visto bueno: El Delegado Sindical Local, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical Mixta de Cardena

Núm. 392

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa, hace saber:

Que confeccionado por esta Hermanidad el proyecto del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico del actual año, así como el Padrón de Contribuyentes por el Servicio de Guardería Rural que ha de regir durante el expresado

período, quedan precitados documentos expuestos al público en la Secretaría de esta Hermanidad, por un plazo de OCHO DIAS hábiles a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que contra los mismos puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito y debidamente justificadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cardena, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermanidad, Firma ilegible.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 612

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos, José Crespo Medina, hijo de Cristóbal y de Antonia; José Criado Morales, de Juan e Isabel; y Antonio Porras Romero, de Juan y Baldomera, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1951, y no habiéndose podido notificar personalmente, se advierte a los mismos a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en el acto de Clasificación y Declaración de Soldados, que tendrá lugar el día 18 de febrero actual, a las diez horas, para ser fallados y reconocidos y puedan aducir cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes; quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Espejo, a 9 de febrero de 1951.—El Alcalde, A. Lucena.

LA RAMBLA

Núm. 615

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que ignorándose el actual paradero y domicilio del mozo Carlos Castro García, hijo de Francisco y María perteneciente al reemplazo de 1949, se le cita por medio del presente para que concurra el día 19 del corriente a las 10 horas, para revisar la prórroga de 1.ª clase que se le tiene concedida, incurriendo en la penalidad de prófugo caso de no comparecer.

La Rambla, 12 de febrero de 1951.—Tomás Prieto.

BUJALANCE

Núm. 644

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día treinta uno de enero último, acordó por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo de este Ayunta-

miento a don José García y Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Bujalance, a 12 de febrero de 1951.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 609

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha Dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales,

Baena, a 10 de febrero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 610

Cementerios

Transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos, números del 1 al 90 ambos inclusive, del cuadro de Santa Marina del Cementerio de San Rafael, se hace público con el fin de que los familiares, o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personándose al efecto, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables.

Córdoba, 9 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Pascual Calderón.

SANTAELLA

Núm. 616

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, Presidente de la Junta de Representantes de esta Comarca, hace saber:

Que aprobado en el día de hoy por esta Junta de mi presidencia, el presupuesto de ingresos y gastos para la Administración de Justicia de la Comarca, para el actual ejercicio de 1951, queda expuesto al público por el espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por las personas naturales o jurídicas establecidas dentro de la Comarca y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, a 8 de febrero de 1951.—Juan Castilla.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 614

Don Eduardo de los Rios Castillo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que a partir del día 12 del corriente mes de febrero y durante el plazo de 40 días, estará al cobro en el Negociado de Exacciones por Padrón de

este Excmo. Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, el primer trimestre del Padrón para exacción de los derechos sobre Vigilancia Especial de Establecimientos y Espasamientos Públicos, correspondiente al año actual; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, los que no hubieren satisfecho sus cuotas, incurrirán en los recargos y costas que que establece el Vigente Estatuto de Recaudación.

Penarroya-Pueblonuevo, a 10 de febrero de 1951.—El Alcalde, Eduardo de los Rios.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 556

Por proveído del señor Juez de primera Instancia número dos, de esta Capital, de fecha de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva a la Sociedad Mercantil Herrero y Compañía S. L. Avenida de la Raza, Galería Comercial número tres, con sucursales en Alicante, Explanada de España, número treinta y dos; y Andújar (Jaén), calle Veintidós de julio, número catorce, y en Córdoba, Gondomar, número veintinueve, y a la vez se ha acordado convocar a JUNTA GENERAL A SUS ACREEDORES para tratar de la proposición de convenio presentada, que tendrá lugar el día VEINTINUEVE DE MARZO PROXIMO A LAS CUATRO DE LA TARDE, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos; por la presente cita a los acreedores desconocidos de dicha entidad, para que concurran, en el día hora y lugar antes expresados, bien personalmente o por medio de representante con poder suficiente o bien su cesionario por endoso o transferencia, con el título justificativo de su crédito; advirtiéndoles de que en la Secretaría de dicho Juzgado tienen a su disposición hasta el día señalado los antecedentes a que alude la Ley, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, previniéndoles que si no comparecen les parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sevilla, uno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Cano.

MONTILLA

Núm. 601

Por la presente, requiero, ruego y en cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Concepción Cejas Quero, de 30 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Puente Genil, natural del mismo punto, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 620 de 1950, por hurto de uvas; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Montilla, a 10 de febrero de 1951.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, José Portero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA